I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000425

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 12 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1508/2009; el Memorándum N°1000/160/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1317/2008 y N°202/1365/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1317/2008, se aprobó el proyecto denominado "**CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**", Código FAGM-13102-08-01, destinado a promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, tendientes hacia relaciones igualitarias, a través del reforzamiento de actitudes y formas de convivencia familiar no violentas y contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario, modificado por Decreto Exento N° 202/1365/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Marisol Viviana Varas Cisterna,** cédula de identidad N°13.902.014-6, para que en el marco del Programa denominado **"Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar"** de Cerrillos, ejecute las siguientes funciones:

- Contención emocional y tratamiento reparatorio, enfocado en reducir niveles de estrés y estabilización psicológica a la víctima.
- Evaluación del estado psicológico de la víctima y toma de decisiones respecto a la intervención requerida.
- Intervenciones psicoeducativas respecto a las reacciones esperables ante hechos traumáticos.
- Intervenciones psicoeducativa de prevención de revictimización con la víctima, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.
- Participación en capacitaciones a los organismos de la red.
- Participación en capacitaciones a líderes y dirigentes comunitarios.

2. La duración del contrato comprende el periodo entre el 23 de febrero y hasta el 24 de marzo de 2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000425

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

2.1. Doña **Marisol Viviana Varas Cisterna,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **Marisol Viviana Varas Cisterna,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.986.000.- (un millón novecientos ochenta y seis mil pesos) brutos, a pagar el primer mes la suma de $1.324.000.- (un millón trescientos veinticuatro mil pesos) brutos, y la diferencia en una cuota de $662.000.-(seiscientos sesenta y dos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

4. El pago de los servicios estará sujeto al depósito en arcas municipales de los fondos respectivos por parte del Ministerio del Interior, a la cuenta "Aplicación de Fondos del Ministerio del Interior".

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera se efectuará contra entrega, por parte de doña **Marisol Viviana Varas Cisterna,** del correspondiente informe de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se hayan devengado.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/mbh

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000425 /2009

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde sa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°13.902.014-6, con domicilio en Av. Cristóbal Colón N°4198, Depto. 701, comuna de Las Condes, teléfonos 785 82 04 y 08-729 10 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo señalado en la Providencia Alcaldicia N°100/1356/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009, ORD. N°400/190 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 03 de Marzo de 2009 y el OF. ORD. N°500/151/09 de Directora de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de Febrero/09, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, para que en el marco del programa **"Centro de Atención y Prevención en iolencia Intrafamiliar",** de la comuna de Cerrillos, ejecute las siguientes acciones:

- Contención emocional y tratamiento reparatorio, enfocado en reducir niveles de estrés y estabilización psicológica a la victima.
- Evaluación del estado psicológico de la victima y toma de decisiones respecto a la intervención requerida.
- Intervenciones psicoeducativas respecto a las reacciones esperables ante hechos traumáticos.
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de revictimización con la víctima, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Derivaciones.a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.
- Participación en capacitaciones a los organismos de la red.
- Participación en capacitaciones a líderes y dirigentes comunitarios.

SEGUNDO: La duración del contrato comprende el período entre el 23 de Febrero y el 24 de Marzo de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa alguna dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** por concepto de honorarios, la suma total $1986.000.- (un millón novecientos ochenta y seis mil pesos) brutos, a paga r el primer mes la suma de $ 1.324.0000.- (un millón trescientos veinticuatro mil pesos) brutos, y la diferencia en una cuota de $662.000.- (seiscientos sesenta y dos mil pesos) brutos, cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los servicios estará sujeto al depósito en arcas municipales de los fondos respectivos por parte del Ministerio del Interior, a la cuenta "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior".

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** del correspondiente Informe de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se hayan devengado.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA
C.I. 13.902.014-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

Rct.